



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

ANUNCIO: RESULTADO PRUEBA PRÁCTICA Y CONVOCATORIA PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Habiéndose procedido el día 28 de diciembre de 2018 a la realización del tercer examen correspondiente a la prueba práctica contemplada en las bases del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Olivenza para la selección, mediante oposición libre, de cuatro plazas de agentes de la policía local de este Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de octubre de 2018, el tribunal calificador acuerda lo siguiente:

PRIMERO- Hacer pública la siguiente relación de puntuaciones correspondientes a la prueba práctica que ha tenido lugar el día 28 de diciembre en la Universidad popular de Olivenza en relación con la ya referida convocatoria.

Apellidos y Nombre	SOBRE	Enunciado A	Enunciado B1	Enunciado B2	TOTAL
CHAVEZ GONZALEZ, VICTOR	1	4	2,5	0	6,50
GOMEZ GILES, FELIX	2	5	2,5	0	7,50
SALGADO FERRER, TOMAS	3	4,5	2,5	1,5	8,50
CARAMELO PAISANO, VICTOR MANUEL	4	5	2,5	0	7,50
TINOCO ALFONSO, IVAN	5	5	2,5	0	7,50
TAPIA MARTIN, JOSE DAVID	6	4,5	2,5	0	7,00
JIMENEZ AGUZA, RUBEN DARIO	7	5	2,5	0,75	8,25
LAGAR BERMEJO, JULIAN	8	4,75	1,5	0	6,25
GONZALEZ DIAZ, ALFREDO	9	4,75	2,5	0	7,25

Los interesados podrán tomar vista del expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal de la oposición. Dichas reclamaciones deberán tener entrada en el registro general del Ayuntamiento de Olivenza antes de las 14:00 horas del día 2 de enero de 2019. De presentarse la reclamación en cualquiera de los otros registros habilitados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez registradas, deberán ser remitidas con anterioridad a la expiración de dicho plazo a la siguiente dirección de correo electrónico: mdiazdonaire@gmail.com

SEGUNDA,- A la vista de lo anterior se considera que han superado la tercera prueba (prueba práctica a la que se refieren las bases que rigen esta convocatoria) y, por tanto, pasan a la cuarta prueba, los aspirantes que se relacionan a continuación con la puntuación que se detalla:



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

Apellidos y Nombre	SOBRE	TOTAL
SALGADO FERRER, TOMAS	3	8,50
JIMENEZ AGUZA, RUBEN DARIO	7	8,25
GOMEZ GILES, FELIX	2	7,50
CARAMELO PAISANO, VICTOR MANUEL	4	7,50
TINOCO ALFONSO, IVAN	5	7,50
GONZALEZ DIAZ, ALFREDO	9	7,25
TAPIA MARTIN, JOSE DAVID	6	7,00
CHAVEZ GONZALEZ, VICTOR	1	6,50
LAGAR BERMEJO, JULIAN	8	6,25

Esta lista se entenderá, sin perjuicio, del resultado de la resolución por parte del tribunal de posibles reclamaciones.

TERCERO: Convocar a los aspirantes que han superado este ejercicio para la realización de la cuarta prueba de la oposición, la prueba psicotécnica, que tendrá lugar el día 3 de enero de 2019, a las 10,00 horas, en el edificio de la Universidad Popular situado en el Paseo Hernán Cortes s/n de Olivenza.

Esta prueba consistirá en la evaluación de la capacidad de los aspirantes para adecuarse a las exigencias derivadas, tanto del período académico como alumno en un centro de formación, como a su futura adaptación al desempeño profesional. Constará de dos apartados:

1. Aptitudes intelectuales: Se evaluarán mediante la aplicación de test objetivos por escrito donde quede constancia del resultado sobre inteligencia general y/o escalas específicas que evalúen la capacidad de aprendizaje, análisis, razonamiento y potencial cognitivo. La calificación de este apartado será apto o no apto, suponiendo en este segundo supuesto (no apto) la exclusión del opositor.

2. Perfil de personalidad: Se evaluarán mediante test objetivos por escrito, donde quede constancia del resultado de explorar las características de personalidad, aptitudinales y motivacionales. La calificación de este apartado será apto o no apto, suponiendo en este segundo supuesto (no apto) la exclusión del opositor.

Contra este acuerdo se podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento siendo el plazo para su resolución de 3 meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio, Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA (BADAJOZ)

revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio,

Olivenza a 28 de diciembre de 2018

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo: María Soledad Díaz Donaire

